



INFORME SECRETARIAL. Buenaventura, febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez, informando que la apoderada de la parte demandada solicita se remitan nuevamente las pruebas al Instituto de Medicina Legal de la ciudad de Cali. Sírvasse proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

<u>AUTO No.</u>	<u>166</u>
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	IVAN ALBERTO FERNANDEZ ARANGO
DEMANDADO:	YOLANDA ZULUAGA DUQUE
RADICACIÓN:	76 109 3103 003 2022-00037

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisado el expediente se advierte que por auto No. 96 de febrero seis del año en curso, se agregaron los títulos valores devueltos por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se tuvo por desistida la práctica de la prueba, porque dentro del término concedido a la parte interesada para sufragar los gastos de la misma no lo hizo.

De igual manera se negara la solicitud de sentencia anticipada, por cuanto en el debate también se encuentra por demostrar otras excepciones ajenas a la de tacha de falsedad.

Sin más consideraciones, este Despacho;

R E S U E L V E:

PRIMERO: ESTESE la memorialista a lo dispuesto mediante auto No. 96 de fecha 6 de febrero de 2023, por lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de sentencia anticipada, por lo enunciado en la parte motiva de la presente providencia.

N O T I F I Q U E S E

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ed8fed6f95c303dfb64a44042c37edc528947fa9f2aa854f7d3f90cca571cb3**

Documento generado en 27/02/2023 05:29:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>